

23 NOV 2015



RESOLUCIÓN No. 010160

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 11 DE 2015 CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN, SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y SU INTERCONEXIÓN, QUE INCLUYA LOS SERVICIOS DE PLANEACIÓN, DISEÑO, CONFIGURACIÓN, MIGRACIÓN Y LA OPERACIÓN DE 85 SERVIDORES FÍSICOS O VIRTUALES, ASÍ COMO EL TRASLADO DE 97 TB (TERABYTES) DE INFORMACIÓN Y LA REESTRUCTURACIÓN TOPOLÓGICA DE LA RED, TENIENDO COMO REFERENCIA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y PARTE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LOS DOCUMENTOS OPP-0003382903 Y OPP-0003370056 ELABORADOS POR HEWLETT-PACKARD COLOMBIA LTDA., QUIEN ES EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS QUE HACEN PARTE DE LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y REDES PARA LA SEDE NACIONAL JOSÉ CELESTINO MUTIS Y EL DATA CENTER MORATO DE TELEFÓNICA TELECOM, DE CONFORMIDAD CON SUS ANEXOS (DOCUMENTOS OPP-0003382903 Y OPP-0003370056) Y CON LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA".

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de Septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992, y el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Que con fecha 3 de Noviembre de 2015 mediante resolución No. 010023 se realizó la Apertura de la Invitación Pública No. 11 de 2015 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de la misma.

Que hasta el día 5 del mes Noviembre de 2015 había término para presentar observaciones a los Términos de Referencia, tiempo en el cual se presentó observación por parte de la firma INFOTIC S.A, donde se solicita prorrogar la fecha de cierre de la invitación pública, la cual fue resuelta dentro del plazo establecido para ello en el cronograma del proceso, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que hasta el día 6 del mes Noviembre de 2015 había término para dar respuesta a las observaciones presentadas y publicar adendas de ser necesario.

Que el día diez (10) del mes de Noviembre de 2015, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 11 de 2015, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, a la cual asistió la firma

a. ELECTROEQUIPOS COLOMBIA S.A.S.

RESOLUCIÓN No. 010160

Que se efectuaron las respectivas evaluaciones jurídicas el día 10 del mes de Noviembre del 2015, financiera el día 11 del mes de Noviembre del 2015, y técnica el día 12 de mes de Noviembre del 2015, a la propuesta presentada dentro del proceso de Invitación Pública No. 11 de 2015 tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que hasta el día 11 del mes Noviembre del 2015 había término por parte de la Universidad para solicitar aclaraciones a las ofertas, habiéndose solicitado aclaración por parte de la UNAD, con relación a *"...se solicita la aclaración por parte del proponente Electroequipos Colombia S.A.S. del literal b) "Hojas de vida de personal vinculado en forma directa a Hewlett-Packard y certificación que este está en capacidad del cumplimiento de la documentación técnica OPP-0003382903 y OPP-0003370056 por parte de Hewlett-Packard Colombia Ltda, para el oferente" numeral 8.3.1 CERTIFICACIONES (HABILITA O RECHAZA) de los términos de referencia de la Invitación Pública No. 11 de 2015. Si bien el comité de evaluación técnica ha revisado y se evidencia las competencias de los especialistas que harían parte del equipo para desarrollar el objeto contractual, no se observa de forma literal el cumplimiento de la documentación técnica OPP-0003382903 y OPP-0003370056"*

Aclaración que fue resuelta por parte del contratista dentro del plazo establecido para ello en el cronograma del proceso, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que desde el día 13 del mes Noviembre del 2015 se publicó el informe de evaluación preliminar y se le otorgó a los proponentes y a cualquier persona la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas, sin que se presentara observación alguna.

Que el Comité de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, en reunión del día veintitrés (23) de noviembre de 2015, recomendó adjudicar la invitación pública 11 de 2015 a la Gerente Administrativa y Financiera.

Que corresponde a la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en ejercicio de la facultad atribuida por el Acuerdo No. 0047 del 13 de Septiembre de 2012 el cual expidió el Estatuto de Contratación y de conformidad con lo establecido en la resolución 7126 del 2 de Septiembre de 2014, proceder a adjudicar el presente proceso de Invitación Pública.

Que la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 11 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

RESOLUCIÓN No. 010160

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar la Invitación Pública 11 de 2015, cuyo objeto es : **MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN, SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y SU INTERCONEXIÓN, QUE INCLUYA LOS SERVICIOS DE PLANEACIÓN, DISEÑO, CONFIGURACIÓN, MIGRACIÓN Y LA OPERACIÓN DE 85 SERVIDORES FÍSICOS O VIRTUALES, ASÍ COMO EL TRASLADO DE 97 TB (TERABYTES) DE INFORMACIÓN Y LA REESTRUCTURACIÓN TOPOLÓGICA DE LA RED, TENIENDO COMO REFERENCIA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y PARTE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LOS DOCUMENTOS OPP-0003382903 Y OPP-0003370056 ELABORADOS POR HEWLETT-PACKARD COLOMBIA LTDA., QUIEN ES EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS QUE HACEN PARTE DE LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y REDES PARA LA SEDE NACIONAL JOSÉ CELESTINO MUTIS Y EL DATA CENTER MORATO DE TELEFÓNICA TELECOM, DE CONFORMIDAD CON SUS ANEXOS (DOCUMENTOS OPP-0003382903 Y OPP-0003370056) Y CON LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA” a la sociedad comercial ELECTROEQUIPOS COLOMBIA S.A.S. con NIT No. 830.065.750-6, por un valor de MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.813.463.375,00) IVA INCLUIDO. ✓**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con el artículo 67 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

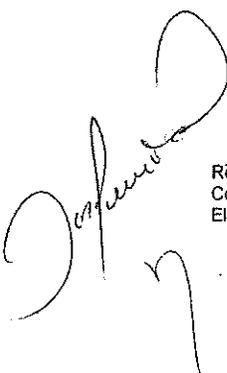
ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS.- Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre de 2.015. ✓

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


NANCY RODRIGUEZ MATEUS
Gerente Administrativa y Financiera


Revisó: Yolima García
Coordinadora Grupo Jurídico y de Contratación UNAD
Elaboró: Nathalia Barreto.